

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
ESCUELA DE POSGRADO  
CAEN-EPG**



**REGLAMENTO  
PARA LA FORMULACIÓN DE RESOLUCIONES  
DIRECTORALES**

## ÍNDICE

Página

TÍTULO I. FINALIDAD Y ALCANCE .....	3
CAPÍTULO I. GENERALIDADES .....	3
TÍTULO II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS.....	4
CAPÍTULO I. FORMULACIÓN DE RESOLUCIONES DIRECTORALES .....	4
CAPÍTULO II. FORMULACIÓN DE RESOLUCIONES DIRECTORALES .....	4
ANEXO N° 01 Modelo de Resolución Directoral .....	6

## TÍTULO I

### FINALIDAD Y ALCANCE

#### CAPÍTULO I

##### GENERALIDADES

###### **Artículo. 1º.- Finalidad**

El presente Reglamento tiene por finalidad, dictar disposiciones para la formulación de las Resoluciones Directorales en el CAEN-EPG, además de normar y estandarizar los criterios y procedimientos administrativos para su redacción, contenido, difusión y archivo.

###### **Artículo. 2º.- Alcance**

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de cumplimiento para las Direcciones y Oficinas, que conforman la estructura orgánica del CAEN-EPG.

###### **Artículo. 3º.- Base Legal**

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Ley N° 27806 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).
- c. Ley N° 28830 (Ley que Reconoce al CAEN como Instituto de Perfeccionamiento a Nivel Posgrado).
- d. Ley 27444(Ley General del Procedimiento Administrativo General
- e. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- f. Ley N° 30220, Ley Universitaria
- g. Decreto Legislativo N°1134, Ley de Organización y Funciones del MINDEF, Reglamento y sus Modificatorias.
- h. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i. Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado, Aprobado con RM N° 0011-2022-DE del 07 de enero del 2022.
- j. Reglamento General del CAEN-EPG, aprobado mediante RD N°067-2022/CAEN-EPG del 24 de marzo de 2022.

###### **Artículo. 4º.- Principios Rectores**

La formulación de las Resoluciones Directorales del CAEN-EPG se basará en los siguientes principios:

- a. **Orden:** La formulación de las Resoluciones Directorales permitirá emitir ordenanzas de la Dirección General del CAEN-EPG, para regular y establecer disposiciones, definir una estructura organizativa, normar y establecer procesos educativos administrativos, disponer ordenamiento y otras medidas que emanen de dicha autoridad.

Toda Resolución Directoral que se expide deberá consignar código, fecha y nombres de la autoridad que da fe al documento emitido asimismo deberá adecuarse al formato establecido para tal fin.

- b. **Objetividad:** Las Resoluciones Directorales del CAEN-EPG, tendrán un contenido objetivo con relación a la disposición que emite.

- c. **Coherencia:** El contenido de las Resoluciones Directorales emitidas por el CAEN-EPG, deberán contener disposiciones claras, precisas y definidas, que demuestren coherencia en su propósito, al amparo de la normatividad legal y las disposiciones del Estatuto General.

## TÍTULO II

### REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

#### CAPÍTULO I

##### FORMULACIÓN DE RESOLUCIONES DIRECTORALES

###### **Artículo. 5º.- Criterios Generales Para su Formulación**

La formulación de las Resoluciones Directorales, se basará en un razonamiento tripartito, que permitirá regular o disponer un mandato de la Dirección General del CAEN-EPG, con las siguientes premisas:

- a. El documento a formular debe contener tres partes claras y definidas en su contenido que represente una decisión fundamentada en el orden legal vigente.
- b. Se identifica a las partes de la Resolución:
  1. **VISTOS:** Es la parte expositiva del contenido, en la que se plantea el estado de un proceso que se quiere definir. Se refiere a pruebas materiales que requieren el inicio de un proceso de toma de decisiones.
  2. **CONSIDERANDOS:** Es la parte considerativa en la que se presentan, describen y analizan los antecedentes que sustentan una gestión. Se deben desarrollar tantos considerados, como documentos, normas y disposiciones vigentes que se tengan que enunciar, de modo tal que argumente el sustento resolutivo.
  3. **SE RESUELVE:** Es la parte resolutiva, mediante la cual la Dirección General del CAEN-EPG, emite su decisión.

#### CAPÍTULO II

##### FORMULACIÓN DE RESOLUCIONES DIRECTORALES

###### **Artículo. 6º.- Procedimiento para la Formulación de una Resolución Directoral:**

- a. Los proyectos de Resolución Directoral serán formulados por la Secretaría General, las Direcciones y Oficinas que conforman la estructura orgánica del CAEN-EPG.
- b. La Resolución Directoral deberá formularse, teniendo especial atención a la estructura, antes mencionada, con la documentación sustentatoria y a la vista, de los considerados

- c. La Secretaria General, las Direcciones y Oficinas, presentarán el proyecto de la Resolución Directoral a la Oficina de Asesoría Jurídica del CAEN-EPG para su Opinión Legal por el Asesor Legal, dicho proyecto debe estar formulado mediante el procesador de texto Word.
- d. La Secretaria General, las Direcciones y Oficinas, una vez obtenida la Opinión Legal y el proyecto de la Resolución Directoral debidamente firmada por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAEN-EPG, éstas deberán ser presentadas a la Secretaría General para el término del proceso del visado.
- e. Una vez concluido el visado será entregado a la División de Resoluciones y Archivo Histórico del CAEN-EPG, para su numeración según el correlativo.
- f. Los plazos para la formulación de las resoluciones no deben de extender un tiempo no menor de 2 días hábiles ni mayor a 5 días hábiles, después de que el Consejo Superior o el Director General haya tomado una decisión.

**Artículo. 7º.- El Visado de la Resoluciones Directorales, será de la manera siguiente:**

- a. El primer visado “V° B°”, estará a cargo de la Dirección y/o Oficina que formula el proyecto de resolución.
- b. El segundo visado “V° B°”, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAEN-EPG, donde se verificará la legalidad.
- c. El tercer visado “V° B°” estará a cargo del Secretario General del CAEN-EPG.
- d. El cuarto visado “V° B°” estará a cargo del Director General del CAEN-EPG.

**Artículo. 8º.- Expedición y Distribución de Resoluciones Directorales.**

- a. Una vez visada la Resolución Directoral, se registrará en el Registro de Resoluciones Directorales.
- b. El original de la Resolución Directoral será archivado en la División de Resoluciones y Archivo Histórico del CAEN-EPG.
- c. La Resolución Directoral será distribuida en forma virtual a través del SISTRADOC del CAEN-EPG, a la Secretaría General, Direcciones y Oficinas que conforman la estructura orgánica de este centro superior de estudios, para su trámite administrativo, académico según convenga.
- d. De presentarse la necesidad de la copia de la Resolución Directoral, ésta deberá ser fedateada por el Secretario General y ser registrada dicha entrega en el libro de registro de entrada y salida de documentos de la División de Resoluciones y Archivo Histórico del CAEN-EPG.
- e. Las modificaciones o las anulaciones de la Resolución Directoral emitidas seguirán los mismos procedimientos, a fin de realizar el control respectivo en el registro de entrega de cargos y hacer conocer a las Direcciones y Oficinas con los motivos de la modificación de la Resolución Directoral.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES -  
ESCUELA DE POSGRADO**

**N° 062-2022/CAEN - EPG**

Chorrillos, 18 MAR. 2022

**VISTO:**

El Memorándum No 014--2022-CAEN-EPG/DA/C05a1-1, de fecha 18 de marzo 2022, del Director General del CAEN-EPG, documentación emitida acorde a los lineamientos de las medidas excepcionales dictadas por el Supremo Gobierno para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Altos estudios Nacionales - Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), es la institución de perfeccionamiento a nivel posgrado académico, del más alto nivel del Sistema Educativo del Sector Defensa cuya función es el perfeccionamiento, especialización y capacitación, en las áreas de desarrollo, seguridad y defensa nacional, conducentes al conocimiento integral de la realidad nacional e internacional, brinda capacitación y perfeccionamiento a personas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y profesionales civiles del sector público y privado;

Que, mediante Resolución Directoral No 067-2022/CAEN-EPG del 24 de marzo 2022, se aprueba el Reglamento General del CAEN-EPG, donde en su artículo 68° detalla sobre la División de Gestión Documentaria: "Es la unidad orgánica encargada de conducir, ejecutar y controlar las acciones de tramite documentario y registro de la documentación oficial que ingresa y sale del CAEN-EPG, depende jerárquicamente del Secretario General;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar como Jefe de la División de Gestión Documentaria del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), al personal que se indica en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

GRADO/NOMBRE

EMPLEO/CARGO



**TCO3 T/MCSA  
JUAN JAVIER ENRIQUEZ SILES**

**Jefe de la División de Gestión Documentaria del CAEN-EPG.**



**Artículo 2º.-** Copia de la presente Resolución será distribuida en forma virtual en todas las unidades orgánicas del Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), para que actúen de acuerdo a su competencia del ser el caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ**  
General de División (r) EP y Doctor  
Director General  
Centro de Altos Estudios Nacionales-EPG